

RESOLUCIÓN CONES N° 648 /2019

“QUE DISPONE EL CIERRE DE LOS PROCESOS DE INSERCIÓN CATASTRAL DERIVADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RESOLUCIÓN CONES N° 78/2017 DE FECHA 28-02-2017”

Asunción, 30 de agosto de 2019

Vista: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 166/2015, y la Resolución N° 78/2017 de fecha 28 de febrero de 2017 que crea el “REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución CONES N° 78/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, se ha dictado en el marco de un proceso catastral y registral a fin de insertar las ofertas académicas de las Instituciones de Educación Superior, y que han sido legalmente habilitadas conforme las normativas vigentes, y en tal sentido habiendo transcurrido más de dos años desde la entrada en vigencia de dicha Resolución N° 78/2017, conforme los alcances del artículo 93° de la Ley N° 4995/2013 que en igual sentido ha otorgado 2 años a las Instituciones de Educación Superior para que las mismas realicen las adecuaciones a las exigencias que establezca el Consejo Nacional de Educación Superior en virtud de los alcances legales vigentes, resulta en tal sentido necesario disponer el cierre del proceso de inserción catastral.-----

Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019, y por mayoría de los miembros presentes, y conforme las normativas vigentes;

RESUELVE:

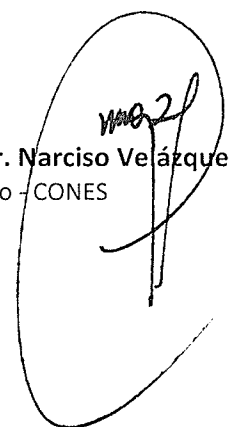
Artículo 1°. Establecer como fecha de cierre y conclusión definitiva de los procesos de inserción catastral derivados del REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme la convocatoria indicada en la Resolución CONES N° 78/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, para el día 30 de setiembre de 2019.-----

Artículo 2°. A partir de dicha fecha límite, indicada en el artículo anterior, no se aceptarán ni se dará trámite alguno a los pedidos de inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.-----

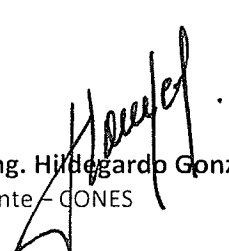
Artículo 3°. Todos los procesos pendientes y que hayan ingresado antes de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente Resolución serán tratados conforme las normativas vigentes y se aplicarán los criterios establecidos en la Resolución CONES N° 78/2017.-----

Artículo 4°. Las carreras de pregrado, grado, y postgrado, así como las sedes, filiales o campus universitarios no insertos en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS se considerarán como NO HABILITADOS debiendo instarse ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) los procesos respectivos para su HABILITACIÓN y conforme las normativas vigentes.-----

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES